

**ACTA/No. OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema

de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de enero del año dos mil veintiséis. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.** 1) Proyecto de Código de Ética. 2) Proyecto de Acuerdo de modificación de la Política Antisoborno. 3) Rendición del Informe de Revisión por el Órgano de Gobierno, en relación al Sistema de Gestión Antisoborno. **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1056-24 instruido contra el licenciado Héctor Osmin Montoya Hernández (caduca el 12 de febrero de 2026). 2) Informativo D-1626-24 instruido contra el licenciado Douglas Emerson Baltazar Tobar Mendoza (caduca el 13 de febrero de 2026). 3) Informativo D-2891-23 instruido contra el licenciado Manuel Arturo Aviles (caduca el 13 de febrero de 2026). 4) Informativo D-3379-23 instruido contra el licenciado José David Avelar Cortez (caduca el 21 de febrero de 2026.). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia del

Magistrado Clímaco Valiente; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.** Se procede con el número 1) Proyecto de Código de Ética. Licenciado D C expone proyecto de Código de Ética del Órgano Judicial, procede a hacer alusión sobre el marco normativo, alude que se compartió el proyecto con integrantes de la Comisión de Ética y Probidad que le hicieron valoraciones las cuales han sido incorporadas en su contenido; señala que dicho Código tiene como objetivo establecer principios, valores, pautas de conducta y compromisos que deben regir las actuaciones de las personas sujetas a su aplicación; señala que regula temas relacionados con la prevención de conflicto de interés, propiciando la integridad e imparcialidad, establece la suscripción de una carta compromiso para el cumplimiento del Código; Magistrada Dueñas manifiesta que ya se tiene un Código de Ética Judicial, consulta si coexistirán con el proyecto que se propone, añade que se debe incluir disposición al respecto; licenciado C responde que efectivamente coexistirán los dos instrumentos, de forma complementaria a la parte judicial, indica que en los considerandos se ha agregado sobre la complementariedad del marco axiológico; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Clímaco Valiente quien se incorpora a la votación de la agenda y se aprueba con Quince votos;**

Magistrado Suárez Magaña sugiere se definan los criterios de competencia con la otra normativa para el ámbito jurisdiccional; Magistrada Castillo Amaya indica que se agregue inciso sobre que los jueces ya tienen un Código de Ética Judicial, así establecer la diferencia para que no se de un conflicto entre normas; Magistrado Marroquín Galo opina que se puede aclarar la relación de éste Código con el de Ética Judicial, comprende que en la expresión funcionarios se incluye a los jueces como servidores judiciales, y en los considerandos se ha establecido la complementariedad entre ambos Códigos, solicita se exponga la relación entre éste Código con la Ley de Ética y Las Normas de Control interno en términos de fuentes jurídicas, y redactar con precisión quién se encargará del cumplimiento de éste Código; Magistrado Rivas Romero señala en cuanto lo observado en las anteriores intervenciones que debe existir una coherencia en la coexistencia entre éste Código y el Código de Ética Judicial, así como existen dos Órganos: Tribunal de Ética Judicial y Comisión de Ética Gubernamental, sugiere una norma para que compatibilice la competencia entre un Órgano y otro, consulta si éste Código incluye a los jueces; Magistrado Presidente Mejía manifiesta que cualquier incumplimiento ético que constituya una infracción disciplinaria o delito, la Comisión analizará si procede ser puesta en conocimiento de un nivel administrativo o jurisdiccional; Magistrado Martínez Cortez tiene observaciones de forma; Magistrado Martínez García opina que debe señalarse sin ambigüedad que aplicará a los servidores públicos administrativos del Órgano Judicial; sugiere que la redacción de la misión y visión sea diferente; **Magistrado Presidente Mejía**

**somete a votación aprobar el Código de Ética del Órgano Judicial con las observaciones ya referidas a partir de la discusión: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Proyecto de Acuerdo de modificación de la Política Antisoborno. Licenciado C expone proyecto de Acuerdo de modificación de la Política Antisoborno, pues les han realizado sugerencias de precisión para dar cumplimiento a la norma ISO 37001 y procede a dar lectura, en el que se indica que se instruya a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, a la Dirección de Desarrollo Tecnológico y de la Información para que divulguen la política antisoborno del Órgano Judicial con las modificaciones incorporadas y al Departamento de Publicaciones que reproduzca y distribuya la nueva versión en las sedes judiciales y dependencias; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación aprobar la modificación de Acuerdo de la Política Antisoborno tal cual ha establecido el Organismo Salvadoreño de Normalización y se ha presentado en el Pleno: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se hace constar el retiro del Magistrado Quinteros y Magistrado Presidente Mejía, Presidente Magistrada Dueñas.** Se procede al número 3) Rendición del Informe de Revisión

por el Órgano de Gobierno, en relación al Sistema de Gestión Antisoborno. Licenciado C expone Informe de Revisión por el Órgano de Gobierno, en relación al Sistema de Gestión Antisoborno para el cumplimiento de la Norma ISO 37001, según la Ley de Compras Públicas establece la obligación de las Instituciones Públicas de tramitar, obtener y mantener la certificación de un Sistema de Gestión Antisoborno, señala que con fecha 21/1/2026 se llevó a cabo revisión por el Comité de la función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, y con fecha 22/1/2026 se presentó el informe de revisión por la alta Dirección a efecto de comunicar la información más relevante, los resultados de las auditorías, la gestión de riesgo, los controles implementados y el comportamiento Ético de la Institución; refiere que en julio del año 2025 se realizó análisis del contexto institucional; y en ocasión de cambios en diciembre de ese mismo año, de cuestiones externas e internas se realizó nuevo análisis; lo cual, indica se expuso el día de ayer en auditoría, se han identificado 60 riesgos de soborno a los que se le han implementado los controles respectivos; en el resultado de auditoría se detectaron 9 no conformidades para los que se han adoptado planes de acción, agrega en cuanto a los canales de avisos y denuncias que se han recibido 6, cerradas hay 3 y en trámite otras 3, respecto a las observaciones a las oportunidades de mejoras continuas del sistema, se retomaran de manera sistemática para optimizar prácticas y reforzar la eficacia del sistema; **Magistrada Dueñas que Preside indica que se da por recibido el informe en relación al Sistema Antisoborno: No se somete a votación.** Se procede al punto II.

**SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1056-24 instruido contra el licenciado Héctor Osmin Montoya Hernández (caduca el 12 de febrero de 2026). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Montoya Hernández, a quien se le atribuye las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave, por autorizar instrumentos: i) sin relacionar la certificación de partida de nacimiento, ii) con omisión de firma, iii) realizar compraventa de derechos hereditarios en forma concreta; iv) y v) promesas de venta de derechos hereditarios en forma concreta; el profesional intervino en la etapa de alegatos finales, alegó error y falta de perjuicio; Magistrado Rivas Romero señala que se verifique sobre fecha; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Héctor Osmin Montoya Hernández de las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. **Magistrado Suárez Magaña se suma a la votación y se aprueba con Nueve votos.** Se procede al número 2) Informativo D-1626-24 instruido contra el licenciado Douglas Emerson Baltazar Tobar Mendoza (caduca el 13 de febrero de 2026). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Tobar Mendoza, a quien se le atribuyen las infracciones de negligencia grave e incumplimiento de obligaciones notariales por entrega tardía de su Libro de Protocolo por quince días, no se solicitaron testimonios y la infracción de negligencia grave por autorizar

dos instrumentos en los que consta parte del contenido testado sin razón al final del instrumento; reconoció su responsabilidad, sobre el incumplimiento de obligaciones notariales se propone desistimiento; Magistrado Rivas Romero indica que se verifique conteo de plazo de entrega de Libro de Protocolo; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación desistir en el procedimiento de la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales atribuida al licenciado Douglas Emerson Baltazar Tobar Mendoza y se le exhorta ajuste sus actuaciones a normativa; declarar responsable al licenciado Douglas Emerson Baltazar Tobar Mendoza de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-2891-23 instruido contra el licenciado Manuel Arturo Aviles (caduca el 13 de febrero de 2026). Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Avilés, a quien se le atribuye la entrega tardía de testimonios de testamentos y un testimonio de donación revocable fuera del plazo; alegó condición médica y reconoció su responsabilidad; se tiene por comprobado el incumplimiento de entrega tardía de los testimonios de testamentos, no así en el testimonio de donación revocable pues según precedentes Corte ha exonerado por no considerarse comprendida en el artículo 47 de la Ley de Notariado; **Magistrada Dueñas que Preside somete a**

**votación exonerar de responsabilidad administrativa al licenciado Manuel Arturo Aviles por la entrega extemporánea de testimonio de donación revocable; declarar responsable al licenciado Manuel Arturo Aviles de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-3379-23 instruido contra el licenciado José David Avelar Cortez (caduca el 21 de febrero de 2026.). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Avelar Cortez, a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales por certificar documento sin tener a la vista el original; alegó error y reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado José David Avelar Cortez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas y quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la*

*presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintisiete de enero de 2026, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 21, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los once días del mes de marzo de 2026. Suscribe:*

*JULIA I. DEL CID.*